

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE DEFENSA		MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire. Concursos para suministro de sistema estático de energía eléctrica ininterrumpida y suministro de diferente vehículos.	7230	Dirección General de Servicios. Adjudicación de diverso material inventariable.	7233
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
Delegación de Jaén. Subasta de casilla en Linares.	7230	Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para proyecto y ejecución de obra.	7234
MINISTERIO DEL INTERIOR		Constructora Benéfica «Caja Postal de Ahorros». Concurso-subasta para contratación de obras.	7234
Dirección de la Seguridad del Estado. Adjudicación de obras que se citan.	7230	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid). Se suspende subasta de obras.	7234
Dirección General de Obras Hidráulicas. Subastas y concursos-subastas de diversas obras.	7230	Ayuntamiento de Amorebieta-Echano (Vizcaya). Concurso-subasta de obras.	7235
Comité Ejecutivo de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Adjudicación de obras.	7233	Ayuntamiento de Baena (Córdoba). Concurso-subasta de obras.	7235
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		Ayuntamiento de Villa de Cruces (Pontevedra). Subastas de obras.	7235
Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Badajoz. Adjudicaciones de contrataciones de obras.	7233	Entidad Local Menor de Aguasnuevas (Albacete). Subasta de solares.	7236

Otros anuncios

(Páginas 7237 a 7244)

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

- 6534** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1982, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/1982, de 15 de enero, por el que se crea el Fondo Especial de Protección al Desempleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, 2, de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 18 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 1/1982, de 15 de enero, por el que se crea el Fondo Especial de Protección al Desempleo.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de febrero de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 6535** *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de marzo de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 374/1982, de 1 de febrero, de reestructuración del Consejo Superior de Protección de Menores.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1982, páginas 6185 y 6186, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 3, donde dice: «Servicio Técnico», debe añadirse: «3.2. Sección de Tratamiento».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 6536** *ORDEN de 18 de febrero de 1982 por la que se determina la composición de la Junta de Retribuciones.*

Ilustrísimos señores:

Reestructurada la Administración Civil del Estado por Real Decreto 2823/1981, de 27 de noviembre, es necesario determinar la composición de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con la nueva estructura orgánica establecida por el Real Decreto 275/1982, de 12 de febrero.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 889/1972, de 13 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Junta de Retribuciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Subsecretario de Empleo y Relaciones Laborales.

Vicepresidente: El Director general de Servicios.

Vocales natos:

El Secretario general Técnico, los Directores generales del Ministerio y el Interventor-Delegado del Interventor General de la Administración Civil del Estado.

Vocales designados:

El Subdirector general de Personal y Subdirector general de Administración Financiera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Retribuciones.

Segundo.—La Comisión Ejecutiva de la Junta quedará formada por el Director general de Servicios, como Presidente y por el Secretario general Técnico, el Subdirector general de